



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## ACUERDO MUNICIPAL N° 095-2020-CM-MPA.

Abancay, 28 de agosto de 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 28 de agosto del año 2020, se trató como punto de agenda: **“SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIONES CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAMARA”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, establece que le **corresponde al concejo municipal** aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1252 y reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2017-EF, señala que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 0006-2017-JUS, concerniente a los medios de colaboración interinstitucional establece lo siguiente: **“86.1 Las entidades están facultadas** para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)”;

Que, con OFICIO Nro. 074-2020-MDM, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mamara, solicita firma de convenio entre la Municipalidad Distrital de Mamara y la Municipalidad Provincial de Abancay, para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión Pública **“Mejoramiento del Sistema de Riego Mutto-Chañunapat-Cementerio en la Comunidad de Mamara, distrito de Mamara, provincia de Grau-Apurímac”**;

Que, la Municipalidad Distrital de Mamara, no se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y tiene interés de que sus proyectos de inversión sean formulados y evaluados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como que sus inversiones de optimización, ampliación marginal, de reposición y rehabilitación sean aprobados en el referido marco;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, los mismos que fueron debatidos y llevados a votación llegando al acuerdo por UNANIMIDAD; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa de la lectura del acta y su aprobación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio para Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión pública de Gobiernos Locales No Sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MUTTO-CHAÑUNAPAT-CEMENTERIO EN LA COMUNIDAD DE MAMARA, DISTRITO DE MAMARA, PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC";

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, Sr. Guido Chahuaylla Maldonado, a efectos de suscribir el Convenio para Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión pública de Gobiernos Locales No Sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MUTTO-CHAÑUNAPAT-CEMENTERIO EN LA COMUNIDAD DE MAMARA, DISTRITO DE MAMARA, PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC".

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Subgerencia de Programación Multianual, adopten las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO,** del presente Acuerdo Municipal, a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY  
C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE

C/c  
SALA DE REGIDORES